

# QUART DE POBLET CORTOMETRAJES

CONCURSO  
DE CORTOMETRAJES  
DE QUART DE POBLET

BASES - 42 EDICIÓN

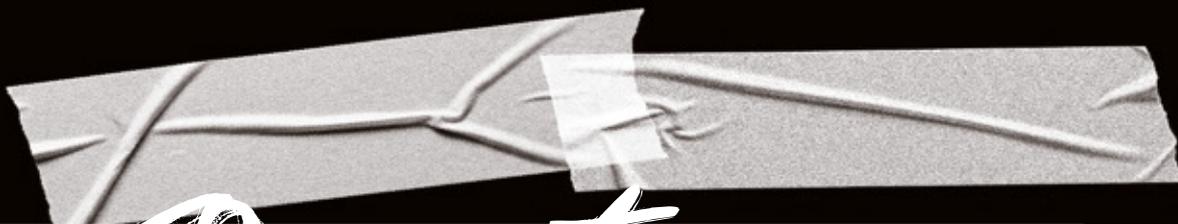
SEASON

42

DATE

2025

DIRECTOR



LOCATION

Quart de Poblet

# CONVOCATORIA DE LA 42 EDICIÓN DEL CONCURSO DE CORTOMETRAJES INCLUIDO EN EL FESTIVAL QUARTMETRATGES 2025

## 1) PARTICIPANTES:

Podrán participar los directores/as de cortos nacidos o residentes en la Comunidad Valenciana, con un máximo de dos (2) obras.

A propuesta del director/a podrán participar en el premio a la mejor interpretación los actores y actrices nacidos/as o residentes en la Comunidad Valenciana, con papel principal en alguno de los cortometrajes de la sección de ficción.

## 2) SECCIONES DEL CONCURSO:

- Ficción
- Animación
- Documental

## 3) REQUISITOS DE LAS OBRAS:

Cada corto se presentará individualmente en archivo digital (MPEG, MOV, MP4) no superior a 700 Mb o un enlace web para el visionado del Jurado.

Si el corto es seleccionado, el autor se compromete a presentar una copia digital HD en compresión de alta calidad para su proyección pública.

La duración no excederá de 30 minutos. No se admitirán trabajos realizados antes del 1 de enero de 2024 ni los presentados en este concurso en anteriores convocatorias.

## 4) PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras se podrán presentar desde el **día posterior a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 07 de julio de 2025**, a través de los siguientes medios:

a) Presencialmente: en el Registro General del Ayuntamiento de Quart de Poblet. La documentación a aportar que se indica en la ficha de inscripción

se adjuntará en un CD/DVD o memoria USB. Descarga de la ficha de inscripción en la web del festival: <https://quartdepoblet.es/areas/cultura/articulo/quartmetratges-1>

b) A través de la plataforma MOVIBETA en el siguiente enlace: <https://festival.movibeta.com/> Se deberá adjuntar copia del DNI del director/a.

## 5) PREMIOS:

- Primer Premio (mejor corto presentado al concurso): 2.000 € y trofeo del concurso.
- Premio Sección Ficción: 1.200 € y trofeo
- Premio Sección Animación: 1.200 € y trofeo
- Premio Sección Documental: 1.200 € y trofeo
- Premio al mejor corto en valenciano: 500 € y trofeo
- Premio al corto revelación: 700 € y trofeo
- Premio a la mejor interpretación: 500 € y trofeo
- Premio del Público: trofeo
- Premio Joven: trofeo
- Premio Senior: trofeo

Los premios en metálico estarán sujetos a las retenciones de IRPF correspondientes.

## 6) SELECCIÓN:

La organización del concurso hará la preselección de las obras presentadas y se reserva el derecho a excluir aquellas en las que el contenido sea obsceno, violento, sexista, racista o vulneren algún derecho fundamental de la persona.

El jurado, formado por la alcaldesa de la villa, como presidenta, o miembro de la corporación en quien delegue y tres especialistas en la materia determinará las que serán exhibidas públicamente y concederá los premios. El jurado podrá dejar desierto algún premio o acumularlo a otra sección. El premio al mejor corto en valenciano es compatible con el resto de premios.

La organización informará por correo electrónico a todos los participantes el resultado de la selección oficial con anterioridad a su comunicación pública.

# FESTIVAL CONCURSOS

## 7) PROYECCIONES PÚBLICAS:

Las proyecciones públicas tendrán lugar en el mes de octubre de 2025. El programa se difundirá con suficiente antelación y se remitirá a todas las personas participantes.

## 8) CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS:

La clausura y la entrega de los premios tendrá lugar el día 25 de octubre de 2025.

## 9) OBSERVACIONES:

Los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de 30 días a contar desde el día después de la entrega de premios.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet se reserva el derecho de reproducir en una copia los cortos premiados y los podrá proyectar de manera puntual en actividades relacionadas con el festival, siempre sin finalidad comercial y comunicándolo previamente a los titulares.

Sólo por el hecho de participar en este certamen, los/las directores/as declaran bajo su responsabilidad que están en posesión del copyright o que disponen de la autorización de los titulares de la propiedad intelectual de la obra para inscribirla en el certamen.

Los/las concursantes se responsabilizan que no hayan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas.

El hecho de participar en este concurso supone la aceptación de las bases.

### Bases completas en:

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=52572>

## LEGISLACIÓN APLICABLE:

Este certamen se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el que disponen las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

No podrán participar las personas que estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones recogidas al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Los datos de los participantes serán recogidos y tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

# QUART DE POBLET

# QUART METRAJES

CONCURSO  
DE GUIONES PARA  
CORTOMETRAJES  
DE QUART DE POBLET

BASES - 37 EDICIÓ

SEASON

37

DATE

2025

DIRECTOR



LOCATION

Quart  
de Poblet

---

## 1) PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas nacidas o residentes en la Comunidad Valenciana, con un máximo de dos (2) obras.

## 2) REQUISITOS DE LAS OBRAS:

El tema de los guiones será libre, no se habrán presentado en anteriores ediciones de este certamen, ni tampoco empleado en ninguna producción anterior. (Sólo se valorará el guión literario). Sólo por el hecho de participar en este concurso, los autores o autoras reconocen estar en posesión del copyright, y por lo tanto disponer de los derechos de autor.

## 3) PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras se podrán presentar desde el **día posterior a la publicación de la convocatoria en el BOP, hasta el 07 de julio de 2025**, a través de los siguientes medios:

- a) Presencialmente: En el Registro General del Ayuntamiento de Quart de Poblet. La documentación se adjuntará en un CD/DVD o memoria USB.
- b) Telemáticamente: A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet:  
<https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Documentación a presentar junto con la instancia de solicitud:

- Copia del DNI o NIE del autor/a o autores en formato JPG o PDF. Si el DNI/NIE no acredita su nacimiento o residencia en la Comunidad Valenciana deberán aportar certificado de empadronamiento.
- Copia del guión en formato PDF, sin nombre ni firma de su autoría, para la evaluación del jurado.
- Copia del guión en formato DOC o RTF para su edición en caso de ser premiado.
- Imagen sin texto en formato JPG de alta resolución representativa de cada trabajo para uso promocional.

## 4) SELECCIÓN:

El jurado estará formado por la alcaldesa de la villa, como presidenta, o el miembro de la corporación municipal en quien delegue y tres especialistas en la materia. El veredicto del jurado será inapelable.

## 5) PREMIOS:

Premio al mejor guión en castellano: 1.000 € y trofeo.  
Premio al mejor guión en valenciano: 1.000 € y trofeo.

Los guiones premiados serán editados por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. Los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF correspondientes.

## 6) ENTREGA DE PREMIOS:

La entrega de premios tendrá lugar el día 25 de octubre de 2025 en la gala de clausura y entrega de premios del Festival. A todas las personas participantes se les remitirá el programa.

## 7) OBSERVACIONES:

Cualquier cosa no prevista en las bases será resuelta por el jurado.

El hecho de participar en este concurso supone la aceptación de bases.

Consultar Bases completas en:  
<https://quartdepoblet.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=52573>

## LEGISLACIÓN APLICABLE:

Este certamen se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Quart de Poblet. También es de aplicación el RDL 1/1996, de 12 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

No podrán participar las personas que estén incursoas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Los datos de los participantes serán recogidos y tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

---

# QUART I METRAT GES

CONCURSO DE  
CORTOMETRAJES  
Y CONCURSO DE GUIONES  
PARA CORTOMETRAJES  
DE QUART DE POBLET

**SEASON**

**DATE**

**DIRECTOR**

**LOCATION**



**\* hasta el  
7.07 - 2025**